

ACTA MODIFICATORIA	Código:	Fecha de aprobación;	Versión:	PÁG. 1 DE 2
--------------------	---------	----------------------	----------	-------------

ACTA MODIFICATORIA No. 001 DEL CONTRATO DE OBRA N.º 093 DEL 2025 - CELEBRADO ENTRE EL FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ Y SOLIDOS Y FLUIDOS S.A.S E.S.P

Entre el FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ, identificado con Nit. 901.783.188-3, a través de GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.507.914 expedida en Bucaramanga (Santander) quien actúa en nombre y representación del FONDO MIXTO en calidad de director ejecutivo, de conformidad al acta de posesión 001 del 27 de noviembre de 2023, investido con todas las facultades para celebrar contratos mediante los estatutos, y quien para efectos de este contrato se denominara EL FONDO MIXTO, y de otra SOLIDOS Y FLUIDOS S.A.S E.S.P, identificado con Nit No. 901348988-4 con representante legal MARIO DAVID CAMPO GONZALEZ, identificado con C.C. No. 1.067.715.287 DE AGUSTÍN CODAZZI, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente adenda teniendo en cuenta las siguientes exposiciones: **CONSIDERACIONES:** : **1.** Que el día 04 de septiembre de 2025 dentro del proceso de SELECCIÓN CORTA CUANTIA N° OBR-SCC-047-2025 se publicó aviso único mediante el cual se continuo con el cronograma de acuerdo al Manual Interno de Contratación del FONDO. **2.** Que concordante con el literal anterior el día 19 de septiembre de 2025 se da el ACTO ADMINISTRATIVO N° 190 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CORTA CUANTIA N° OBR-SCC-047-2025, CUYO OBJETO ES: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO VIAL DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER” **3.** Que se procede a la suscripción del CONTRATO DE OBRA N.º 093 DEL 2025, SEGÚN PROCESO OBR-SCC-047-2025- CELEBRADO ENTRE EL FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ Y SOLIDOS Y FLUIDOS S.A.S E.S.P el día 22 de septiembre de 2025. **4.** Que dentro de la minuta quedo estipulado un término de ejecución errado así: **CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA:** El plazo del Contrato es de TRES (03) MESES. **PARAGRAFO 1. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. **PARAGRAFO 2. TERMINACION.** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA:** El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del FONDO MIXTO y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del FONDO MIXTO. **5.** Por los anteriores Literales descritos se hace constar mediante la presente que se requiere ajustar el tiempo de ejecución del mismo de acuerdo a lo estipulado en todo el proceso contractual.

Que en concordancia con la “Ley 1437 de 2011, en su artículo 45. Establece: Corrección de errores formales, transcrito así: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Por lo anterior, las partes celebran la presenta acta modificatoria, el cual se registrá por las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA- Las partes acuerdan modificar **CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA** del CONTRATO DE OBRA N.º 093 DEL 2025, suscrito entre las partes el veintidós (22) días del mes de septiembre del 2025, la cual quedara en la siguiente forma:

CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA: El plazo del Contrato es de DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS. **PARAGRAFO 1. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. **PARAGRAFO 2. TERMINACION.** La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **PARAGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA:** El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del FONDO MIXTO y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del FONDO MIXTO.

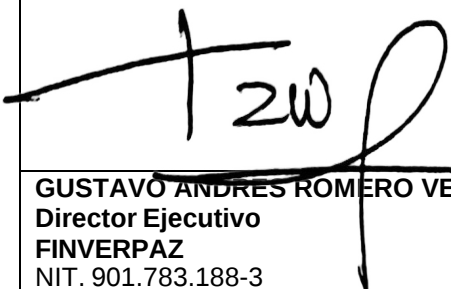
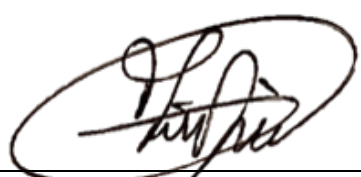


ACTA MODIFICATORIA	Código:	Fecha de aprobación;	Versión:	PÁG. 2 DE 2
--------------------	---------	----------------------	----------	-------------

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA N.º 093 DEL 2025**, que no son objeto de aclaración, modificación o adición con la presente acta, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLAUSULA TERCERA: La presente acta modificatoria, se considera perfeccionada con la suscripción del presente documento.

Para constancia se firma en Ocaña – Norte de Santander, al primer (01) día del mes de octubre del 2025.

Por el Fondo, 	Por el contratista, 
GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ Director Ejecutivo FINVERPAZ NIT. 901.783.188-3	SOLIDOS Y FLUIDOS S.A.S E.S.P Nit No. 901348988-4 R/L. MARIO DAVID CAMPO GONZALEZ C.C. No. 1.067.715.287 DE AGUSTÍN CODAZZI

PROYECTO Y REVISO ASPECTOS JURIDICOS	AFVV - DIRECTOR JURIDICO FINVERPAZ	
REVISO Y APROBO ASPECTOS TECNICOS	LFNO - DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA FINVERPAZ	
REVISO Y APROBO ASPECTOS FINANCIEROS	ZVQP - DIRECTOR FINANCIERO FINVERPAZ	

